



## RESOLUCIÓN DECANAL N° 442-FIA-UNAP-2025

Zungarococha, 27 de junio de 2025.

Página (1)

### EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

#### VISTO:

El Oficio N°097-DUI-FIA-UNAP-25, presentado por don Carlos Antonio Li Loo Kung, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre aprobación del Plan de Tesis y Jurado de Tesis;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Vicerrectoral N.° 001-2018-VRINV-UNAP del 07 de mayo de 2018, en su artículo primero se aprueba la Guía para elaborar el Plan e Informe de tesis y Trabajo de Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 101- 2018-CU-UNAP de fecha 10 de octubre de 2018, en su capítulo III de los Comités de Grados y Títulos de las Facultades, Art 7o indica quienes pueden ser miembros del Comité de Grados y Títulos, designados por el decano de la Facultad y en el Art. 8 incisos a, b, c, d y e especifica las funciones de los comités de grados y títulos, donde indica que este Comité es el responsable de la revisión y aprobación de los planes de tesis presentados por los bachilleres de cada Facultad.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en su Capítulo V DEL JURADO CALIFICADOR, artículo 13°, 14° y 15°, establece los requisitos para ser Jurado calificador y dictaminador, propuesto por el Comité de Grados y Títulos, las atribuciones del Jurado calificador y que la sustentación del informe de tesis será con la presencia de los 3 miembros del Jurado y el asesor o asesores, en caso de inasistencia injustificada de uno de los miembros el Decano de la Facultad emitirá una llamada de atención por escrito con copia a su legajo, reprogramándose la sustentación para una nueva fecha.

Que, con Oficio de visto, don Carlos Antonio Li Loo Kung, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Industrias Alimentarias, solicita la aprobación del Plan de Tesis titulado: **“DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE FENOLES TOTALES, CAPACIDAD ANTIOXIDANTE Y COMPOSICIÓN PROXIMAL DE OCHO GENOTIPOS DE FRIJOL CAUPÍ (*Vigna unguiculata* L.)”**, presentado por la Bachiller, **CLAUDIA BAZÁN MARÍN**, de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias; con el asesoramiento del Ing. Alberto José Bazán Ferrando, Dr.; y el Ing. Rafael Segundo Vela Paredes, Mgr.;

Que, con Oficio de visto, don Carlos Antonio Li Loo Kung, Director de la Unidad de Investigación y estando de acuerdo a la propuesta del comité de grados y títulos de la Facultad de Industrias Alimentarias, solicita designar Jurado calificador y dictaminador del informe final de la Tesis titulado: **“DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE FENOLES TOTALES, CAPACIDAD ANTIOXIDANTE Y COMPOSICIÓN PROXIMAL DE OCHO GENOTIPOS DE FRIJOL CAUPÍ (*Vigna unguiculata* L.)”**, presentado por la Bachiller **CLAUDIA BAZÁN MARÍN**, de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias; con el asesoramiento del Ing. Alberto José Bazán Ferrando, Dr.; y el Ing. Rafael Segundo Vela Paredes, Mgr.; estará integrado por los profesionales siguientes: Ing. Gabriel Emilio Vargas Arana, Dr. (Presidente), Ing. Julia Desire Vásquez Angulo, Dra. (Miembro), Ing. Carlos Alfredo Vegas Pérez, Dr. (Miembro).

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP, aprobado con RCU N° 101-2018-CU-UNAP en su disposición complementaria y final indica que el bachiller presentará la constancia de la evaluación Antiplagio del plan de tesis emitido por la Dirección de Investigación de la UNAP

Que, por lo expuesto, por el director de la unidad de investigación de la Facultad de Industrias Alimentarias, es procedente el reconocimiento de la designación del jurado calificador y dictaminador



**RESOLUCIÓN DECANAL N° 442-FIA-UNAP-2025**

Zungarococha, 27 de junio de 2025

Página (2)

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Reglamento de Grados y Títulos y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el Plan de Tesis titulado: “**DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE FENOLES TOTALES, CAPACIDAD ANTIOXIDANTE Y COMPOSICIÓN PROXIMAL DE OCHO GENOTIPOS DE FRIJOL CAUPÍ (*Vigna unguiculata* L.)**”, presentado por la Bachiller, **CLAUDIA BAZÁN MARÍN**, de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias; con el asesoramiento del Ing. Alberto José Bazán Ferrando, Dr.; y el Ing. Rafael Segundo Vela Paredes, Mgr.;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – RECONOCER el Jurado Calificador y Dictaminador de Tesis, para optar el Título Profesional de Ingeniero en Industrias Alimentarias, titulado: “**DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE FENOLES TOTALES, CAPACIDAD ANTIOXIDANTE Y COMPOSICIÓN PROXIMAL DE OCHO GENOTIPOS DE FRIJOL CAUPÍ (*Vigna unguiculata* L.)**”, presentado por la Bachiller, **CLAUDIA BAZÁN MARÍN**, de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias; con el asesoramiento del Ing. Alberto José Bazán Ferrando, Dr.; y el Ing. Rafael Segundo Vela Paredes, Mgr.; Conformado según detalle:

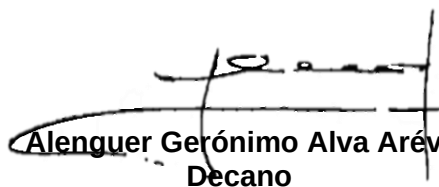
|      |                                   |            |
|------|-----------------------------------|------------|
| Ing. | Gabriel Emilio Vargas Arana, Dr.  | Presidente |
| Ing. | Julia Desire Vásquez Angulo, Dra. | Miembro    |
| Ing. | Carlos Alfredo Vegas Pérez, Dr.   | Miembro    |

**ARTICULO TERCERO.** - CONCEDER un año de plazo a la Bachiller, **CLAUDIA BAZÁN MARÍN**, para la conclusión del Plan de Tesis señalado en el Artículo precedente, incluido el acto de sustentación del mismo como Trabajo de Tesis, para optar el Título Profesional de Ingeniero en Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

**ARTICULO CUARTO.** - El Plan de Tesis aprobado en el Artículo Primero, forma parte integrante de la presente Resolución Decanal.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Los Miembros del Jurado Calificador y Dictaminador actuarán de acuerdo al artículo 14° incisos a, b, c, d, e, el artículo 15° y el artículo 21° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Alenquer Gerónimo Alva Arévalo**  
Decano



  
**Juan Alberto Flores Garazatúa**  
Secretario Académico



**Distribución:** DUI, DEPIIA, Asesores (2), Jurados (3) y Archivo.

*Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación*

[www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe)

